

RESOLUCIÓN No. 851 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025

“Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Dotación para el Teatro Mayor y Estudio Centro Cultural Julio Mario Santo Domingo”.

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1493 de 2011, la Ley 2070 de 2020, el Decreto Único Reglamentario No. 1080 de 2015, el Decreto Nacional 639 de 2021, y los Decretos Distritales No. 081 de 2019, modificado por el Decreto 321 de 2022, y el Decreto No. 340 de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 400 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1493 de 2011 *“Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”*, creó la Contribución Parafiscal Cultural, donde uno de los hechos generadores es la operación de boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas, equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a tres (3) UVTS, de conformidad con al artículo 7 de la mencionada ley.

Que la Ley 2070 de 2020 *“Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones”*, modificó el artículo 13 y adicionó los artículos 13-1 y 13-2 a la Ley 1493 de 2011, referentes al periodo de ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural y al reintegro de los recursos de la contribución parafiscal.

Que el artículo 12 de la citada Ley, que modificó el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, estableció que los recursos y los rendimientos de esta contribución serán de destinación específica y estarán orientados a la inversión en dos líneas que son: A. Línea de infraestructura: construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la Infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas, y B. Línea de producción y circulación.

Que el Decreto Único Reglamentario No. 1080 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Cultura”* en el parágrafo 2° del artículo 2.9.2.4.1, dispuso que el Ministerio de Cultura realizará los giros a las entidades territoriales, a través de sus

RESOLUCIÓN No. 851 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025

“Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Dotación para el Teatro Mayor y Estudio Centro Cultural Julio Mario Santo Domingo”.

Secretarías de Hacienda del nivel municipal y/o distrital, quienes asignarán una cuenta de manejo especial a cargo de las Secretarías de Cultura o de las entidades que hagan sus veces, quienes actuarán como ordenadores del gasto.

Que el artículo 2.9.2.4.2 del referido Decreto, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional No. 639 de 2021 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los, artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura”*, establece:

“ARTÍCULO 2.9.2.4.2. Destinación específica de la contribución parafiscal. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, cuya ejecución se encuentra a cargo de las secretarías de cultura municipales y distritales, se hará atendiendo las siguientes definiciones y tipos de proyecto:

1. Proyecto de construcción: Propuesta para construir infraestructura destinada a la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas. El proyecto debe contener el planteamiento conceptual y programático, espacial, constructivo, presupuestal, jurídico y de sostenibilidad del inmueble. El proyecto de construcción puede estar constituido por uno o varios de los siguientes tipos de obra (...)

2. Proyecto de mejoramiento y/o adecuación: Propuesta de intervención en la edificación que puede estar constituida por los siguientes tipos de obra (...)

3. Proyecto de dotación: Propuesta que consiste en la adquisición del conjunto de bienes muebles necesarios para la adecuada operación de la infraestructura destinada a la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

4. Proyecto de infraestructura cultural móvil y/o itinerante. Propuesta para la construcción, mejoramiento, adecuación o dotación de escenarios móviles y/o itinerantes destinados a la presentación y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas. Estos escenarios se caracterizan porque su estructura no se encuentra adosada permanentemente al suelo. (...)

5. Producción: Conjunto de actividades y procesos que los agentes del sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3º de la Ley 1493 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 851 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025

“Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Dotación para el Teatro Mayor y Estudio Centro Cultural Julio Mario Santo Domingo”.

6. Circulación: *Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3º de la Ley 1493 de 2011. (...)* (Cursiva fuera de texto).

Que, a su vez, el artículo 2.9.2.4.3 del Decreto ibidem, establece:

“(…) Para la línea de infraestructura se exceptúa de participar en las convocatorias a los escenarios de naturaleza pública del orden nacional, departamental, municipal o distrital. El Comité de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas definirá la participación de dichos escenarios en la asignación de los recursos de la contribución parafiscal en proyectos de inversión en infraestructura de las artes escénicas, atendiendo a lo establecido en la Ley 1493 de 2011, el presente Decreto y demás normas aplicables en la materia (...)”(Cursiva fuera de texto).

Que mediante el Decreto Distrital No. 81 de 2019 *“Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el Decreto 321 de 2022, se estableció la conformación y funcionamiento del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, como órgano de deliberación y decisión para la administración y asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural.

Que, en virtud de lo anterior, en sesión del 21 de febrero de 2025, conforme consta en el Acta No. 57 radicada en el sistema de gestión documental de esta Secretaría con el radicado No. 20253300098393, el citado Comité definió el monto de los recursos de la contribución parafiscal para la vigencia del 2025, tanto para los proyectos privados como públicos, destinando para estos últimos la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$12.734.500.000)**.

Que, en virtud de lo anterior, el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, aprobó los criterios de evaluación y selección de los proyectos que harán parte del proceso de asignación de recursos de la Contribución Parafiscal Cultural en Infraestructura públicos, conforme consta en el acta No. 55, bajo radicado No. 20243300531883.

Que, por otra parte, el Decreto Distrital No. 340 de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 400 de 2022, en el literal e del artículo 21, dispuso como función de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural la de: *“Gestionar la ejecución de los*

RESOLUCIÓN No. 851 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025

“Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Dotación para el Teatro Mayor y Estudio Centro Cultural Julio Mario Santo Domingo”.

recursos asignados a la Secretaría por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos para las artes escénicas - Ley de Espectáculo Público”.

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicó el 15 de enero de 2025, la cartilla del proceso de selección para la asignación de la contribución parafiscal cultural 2025 para escenarios de naturaleza pública, en donde las entidades participantes tuvieron plazo para subsanar sus proyectos hasta el pasado 21 de mayo de 2025, conforme al cronograma de la cartilla publicada en la página web de la entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES a través de radicado No. 20257100064222, presentó a esta Secretaría el proyecto *“Dotación para el Teatro Mayor y Estudio Centro Cultural Julio Mario Santo Domingo”* el cual fue subsanado mediante radicado No. 20257100094922.

Que, conforme al procedimiento establecido para la asignación de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas a los escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, expidió el concepto de viabilidad técnica a través del radicado 20253300240783 y viabilidad jurídica a través del radicado No. 20253300248803.

Que, en consecuencia, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, presentó el referido proyecto ante el citado Comité, el cual resultó definido para ser beneficiario de la asignación de los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme consta en el acta de comité No. 60, radicado de Orfeo No. 20253300310873, así:

Propuesta presentada por	Nombre del Escenario	Tipo de proyecto	Recursos asignados
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	<i>Teatro Mayor y Estudio Centro Cultural Julio Mario Santo Domingo</i>	Dotación	\$ 3.084.504.454

Que, para respaldar el desembolso del recurso económico a otorgar a favor del proyecto seleccionado, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1344 del 11 de julio de 2025, por valor de **TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES**

RESOLUCIÓN No. 851 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025

“Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Dotación para el Teatro Mayor y Estudio Centro Cultural Julio Mario Santo Domingo”.

QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$3.084.504.454), como se describe a continuación:

Objeto	Valor del CDP	No. Del CDP	Fecha
Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- y el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- en cuanto a la asignación, ejecución y seguimiento en la inversión, respecto del proyecto dotación del Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, que será llevado a cabo por la Fundación Amigos del Teatro Mayor.	\$3.084.504.454	1344	11/07/2025

Que mediante comunicación enviada por el Idartes por correo electrónico al Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural y cargado en Orfeo bajo radicado N° 20253300463603 , manifestaron lo siguiente:

“(…) Por medio de la presente, me permito presentar para su consideración la justificación de giro directo de los recursos LEP-2025 para el Proyecto de modernización de la tecnología escénica del Teatro Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo, a la Fundación Amigos el Teatro Mayor, en el marco del Convenio de Asociación No. 000334 de 2009:

Los inmuebles donde funcionan los equipamientos culturales: Centro Cultural Teatro Mayor, el Teatro Estudio y la Biblioteca Julio Mario Santo Domingo, son de propiedad del Distrito Capital, entregados en administración a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD- y al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, mediante contrato de comodato interadministrativo número 110-129-161-0-2014, suscrito el 23 de octubre 2014, por el término de 5 años renovables, y posteriormente se suscribió el comodato 129-358 del 28 de junio de 2023, con el mismo objeto y plazo. En virtud de los citados convenios interadministrativos de comodato se realizó la entrega del predio ubicado en la avenida calle 170 número 67-51, cuya área total certificada es de 53,136,5 mts2. Según el cual el área que ocupa el Teatro Mayor y el Teatro Estudio a cargo del Idartes es de 6.616,42 mts, mientras que la Biblioteca a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es de 4.418,16 mts y un área común de 28,296,42 mts para un total parcial de 39,331,0 mts.(…)

RESOLUCIÓN No. 851 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Dotación para el Teatro Mayor y Estudio Centro Cultural Julio Mario Santo Domingo".

(...) Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por los Decretos 505 de 2006 y 498 de 2009 se suscribió el Convenio de Asociación No. 000334, el 12 de noviembre de 2009, cuyo objeto es el siguiente: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la gestión, administración operación y funcionamiento del Teatro Mayor y del Teatro Estudio del "Centro Cultural Biblioteca Pública Julio Mario Santo Domingo", con miras a su auto sostenibilidad y desarrollo en el marco de las políticas culturales del Distrito Capital".

El convenio de Asociación No. 000334 de 2009, surgió como una iniciativa del sector de buscar la implementación de un modelo de gestión que le permita al Estado articularse con los privados de manera que el sostenimiento de este tipo de equipamientos cuente de manera significativa con capital privado y de gestión, y que no solo se sostenga de capital público, haciendo menos oneroso para el Distrito el sostenimiento del Teatro Mayor y del Teatro Estudio del "Centro Cultural Biblioteca Pública Julio Mario Santo Domingo, y permitiéndole al Distrito cumplir con el deber constitucional, previsto en el artículo 70 de la Constitución Política.

Mediante modificación contractual número 48 del 6 de diciembre de 2022, se modificó la cláusula tercera del convenio de asociación número 000334-2009, en los siguientes términos: "Tercera. Manejo de los recursos. Los aportes en dinero que realicen directamente las partes para el cumplimiento del convenio, así como las demás los demás recursos monetarios que se obtengan para el cumplimiento del presente convenio, diferentes al pago de proveedores previstos en la cláusula anterior, se manejarán directamente por el cogestor privado- Fundación Amigos del Teatro Mayor. Para el cumplimiento del manejo directo de los recursos por parte de la fundación amigos del teatro mayor, las partes acuerdan crear un comité Financiero (...)

(...) que los recursos solicitados por el Idartes dentro del proceso de selección LEP 2025, escenarios de naturaleza pública, línea de dotación, "Proyecto de modernización de la tecnología escénica del Teatro Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo", pueden ser girados directamente a la Fundación Amigos del Teatro Mayor, en el marco del convenio que se suscriba entre el Idartes y la SCRD, para la ejecución de estos recursos LEP, donde el Idartes realizará el seguimiento de la debida ejecución de los recursos para el proyecto de modernización del Teatro Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo. Por su parte, tanto la SCRD como el IDARTES podrán de igual forma hacer el

**RESOLUCIÓN No. 851 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025**

“Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Dotación para el Teatro Mayor y Estudio Centro Cultural Julio Mario Santo Domingo”.

seguimiento y control de los recursos aprobados y girados en el marco de los Comités Financiero y de Seguimiento propios del Convenio de Asociación No. 000334-2009. (...)”.

Que, el seguimiento a lo dispuesto en el presente acto, estará a cargo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, y la supervisión de las obligaciones propias del convenio a suscribir y la ejecución de los recursos, serán ejercidas por el profesional designado por el ordenador del gasto.

En consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, efectuada mediante Acta de Comité No. 60 del 25 de junio de 2025, radicado Orfeo No. 20253300310873, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, al proyecto que se describe a continuación:

Propuesta presentada por	Nombre del Escenario	Tipo de proyecto	Recursos asignados
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	<i>Teatro Mayor y Estudio Centro Cultural Julio Mario Santo Domingo</i>	Dotación	\$ 3.084.504.454

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ordenar el registro del proyecto seleccionado ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el Portal Único Ley de Espectáculos Públicos de las artes escénicas – **PULEP**, previo a la ejecución de los recursos asignados.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, el recurso económico otorgado en el artículo primero será desembolsado a

RESOLUCIÓN No. 851 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025

“Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Dotación para el Teatro Mayor y Estudio Centro Cultural Julio Mario Santo Domingo”.

la Fundación Amigos del Teatro Mayor, identificada con el NIT numero 890.912.395-7, en las condiciones que se señalen en el convenio Interadministrativo a suscribir con el Instituto Distrital de las Artes, el cual se efectuará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

Objeto	Valor del CDP	No. Del CDP	Fecha
Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- y el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- en cuanto a la asignación, ejecución y seguimiento en la inversión, respecto del proyecto dotación del Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, que será llevado a cabo por la Fundación Amigos del Teatro Mayor.	\$3.084.504.454	1344	11/07/2025

ARTÍCULO CUARTO: Por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, adelantar las gestiones necesarias para concretar la suscripción del Convenio Interadministrativo requerido para la transferencia de los recursos, de conformidad con Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la resolución No. 165 del 12 de marzo de 2024, acorde con la definición de condiciones según se prepare por la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, de esta Secretaría.

PARÁGRAFO: El seguimiento y supervisión de lo dispuesto en el presente acto, se atenderá de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: El desembolso del recurso económico proveniente de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, se realizará de conformidad con las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo que para el efecto se suscriba, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, así como al Representante Legal de la Fundación Amigos del Teatro Mayor.

RESOLUCIÓN No. 851 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Dotación para el Teatro Mayor y Estudio Centro Cultural Julio Mario Santo Domingo".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano a través del aplicativo Orfeo el contenido de la presente resolución a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, al Grupo Interno de Trabajo de Contratación, a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio la presente Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO NOVENO: Remitir por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano copia del presente acto administrativo al expediente Orfeo No. 202576002100300038E.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual podrá ser interpuesto ante la Secretaría de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días de septiembre (09) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

Proyectó: Edisson Jair Sagastuy Peralta – Contratista – Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Revisó: Jasson Vanegas Guzmán - Profesional especializado – Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.
Edgar Andrés López Gómez – Contratista – Dirección de Arte Cultura y Patrimonio
Aprobó revisión y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y Ajustó: Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Profesional Especializado Oficina Jurídica
Aprobó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Nathalia Rippe Sierra – Directora de Arte Cultura y Patrimonio

Documento 20253300491413 firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN No. 851 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025

“Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Dotación para el Teatro Mayor y Estudio Centro Cultural Julio Mario Santo Domingo”.

Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 12-09-2025 15:41:08
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 12-09-2025 14:49:03
Hector Ricardo Ojeda Sierra	Profesional Especializado Oficina Jurídica Fecha firma: 12-09-2025 07:33:49
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 10-09-2025 16:32:26
Edgar Andrés López Gomez	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 10-09-2025 13:55:44
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 10-09-2025 15:58:18
Jasson Vanegas Guzmán	Profesional Especializado Código 222 Grado 19 Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 10-09-2025 11:35:48
Edisson Jair Sagastuy Peralta	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 10-09-2025 11:15:19
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 12-09-2025 16:17:39
Juan Esteban Quintero Paez	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 18-09-2025 08:40:00
 98ed40a8189ccea9e134d796426613c4110a029e0a47ff544ed918b3c48c94cb Código de Verificación CV: c6c52	